



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 316-2015-UNAM

Moquegua, 27 de abril de 2015

VISTO:

El Informe N° 277-2015-OPD/UNAM, de fecha 25.03.15, Proveído de Presidencia N° 1465, de fecha 25.03.15, Hoja de Coordinación N° 342-2015-OPD/UNAM, de fecha 31.03.15, Informe N° 113-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 09.04.15, Informe N° 170-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 21.04.15, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07/04/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo; Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 277-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM la ampliación de contrato del Ing. Rene Reynaldo Luque Puma como Asistente Administrativo, a partir del 01 abril al 30 de junio de 2015, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles y del Bach. Oscar Ivan Mamani Mamani como Asistente Técnico a partir del 01 abril al 30 de junio de 2015, con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal N° 462 a favor del Ing. Rene Reynaldo Luque Puma, como Asistente Administrativo del 01 de abril al 30 de junio de 2015, afectando a la meta 001 y del Bach. Oscar Ivan Mamani Mamani del 01 de abril al 30 de junio de 2015, afectando a la meta 001, conforme se tiene Hoja de Coordinación N° 342-2015-OPD/UNAM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 07 de abril del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación del Ing. Rene Reynaldo Luque Puma como Asistente Administrativo y del Bach. Oscar Ivan Mamani Mamani como Asistente Técnico, conforme lo propuesto con Informe N° 277-2015-OPD/UNAM;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.04.15, contenido en el Acuerdo N° 219-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del Ing. RENE REYNALDO LUQUE PUMA como Asistente Administrativo, a partir del 01 abril al 30 de junio de 2015, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles y del Bach. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI como Asistente Técnico a partir del 01 abril al 30 de junio de 2015, con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles, ambos para laborar en la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de los contratos respectivos, a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



[Signature]
Ing. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIM (copia)
OC (copia)
Interesadas
ARCH (2)